

## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL DE HONOR

## **VISTOS:**

La denuncia formulada por el señor **Guillermo Díaz Jara**, socio del Club San Vicente de Tagua Tagua de la Asociación de Rodeo El Libertador, efectuado el día 13 de mayo de 2018, en contra del señor **Marco Antonio Arriagada González**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

## **SE RESUELVE:**

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Díaz,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 36-2018.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte un proyecto de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para los efectos precedentemente indicados.

CRISTOBAL CUADRA COURT

Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 4 de junio de 2018.